



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, octubre 21 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA Nº 60

- Art.1º Colóquese un foco de luz de 100 waties en la intersección de las calles Rocha y Chile de la localidad de Ensenada
- Art.2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente.
- Art.3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E.Bossinga (h)